



RECONOCE Y APRUEBA PAGO POR SUBROGANCIA DEL JUEZ DE POLICIA LOCAL.

DECRETO N° 3917

Chillan Viejo, 30 DIC 2019

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1) Que, cumple con manifestar que la jurisprudencia contenida en los dictámenes N°s. 33.954, de 2012 y 2.228, de 2016, entre otros, de Contraloría General de la República, ha resuelto que cuando una persona realiza una labor para la Administración, tiene derecho a los estipendios por los servicios prestados, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, ya que, de no pagarse, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella, de manera tal que procedería que al señor Diaz de Arcaya Baró, se le deben retribuir las labores que efectivamente hubiese desarrollado para el Juzgado de Policía Local de la comuna de Chillán Viejo.

2) En relación con lo indicado, cabe recordar además que la jurisprudencia administrativa -contenida, por ejemplo, en los dictámenes Nos 60.909, de 2013, 56.435, de 2015, y 27.913, de 2018, de Contraloría General de la República - ha manifestado que las decisiones que adopten los órganos públicos como parte en los acuerdos que suscriben deben respetar los principios de buena fe, en virtud del cual los contratantes deben tender a su correcto cumplimiento, ajustándose a un modelo de conducta tal que no cause daño a ninguna de ellas, y de enriquecimiento sin causa, que obliga a la Administración al pago de sus obligaciones, a fin de conservar el equilibrio económico de las prestaciones.

3) Ordinario Alcaldicio N° 847 de fecha 28 diciembre de 2018, donde se solicita aprobación a terna de Abogados subrogantes del Juez de Policía Local de Chillán Viejo.

4) Oficio N° 157 de fecha 24 de enero de 2019, con resolución sobre terna de jueces subrogantes para el Juzgado de Policía Local de Chillán Viejo.

5) La resolución N° 234 de fecha 15 de enero de 2019, que aprueba feriado legal a don Francisco Fuenzalida Valdés, Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local.

6) La resolución N° 751 de fecha 18 de febrero de 2019, que aprueba feriado legal a don Mario Sánchez Orellana, Juez de Policía Local, donde se indica que subroga don Julio Díaz de Arcaya.

7) Ordinario N° 873 de fecha 31 de diciembre de 2019, del Juez de Policía Local, don Mario Sánchez Orellana, donde certifica que entre los días 18 de febrero y 01 de marzo de 2019, fue subrogado por don Julio Díaz de Arcaya y solicita el pago por la respectiva subrogancia.

8) Correo electrónico del Sr. Administrador Municipal, de fecha 31 de diciembre de 2019, con antecedentes sobre el particular.



DECRETO:

1. **PAGUESE** a don Julio Díaz de Arcaya Baro, la remuneración correspondiente a su subrogancia del periodo correspondiente entre el 18 de febrero de 2019 y el 01 de marzo de 2019.

2. **IMPÚTESE** a la cuenta 21.03.005 "Suplencias y reemplazos"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/FSC/QES/PMV.-

Distribución: Secretario Municipal, Administración Municipal; Juzgado de Policía Local, RRHH, DAF



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

